

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Número suelto.....	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales.	0,80 pesetas linea
Los de subastas.....	0,60 » »
Los demás no determinados.	0,50 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación  
EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina D.<sup>na</sup> Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO CIVIL

#### DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

#### REFORMAS SOCIALES

##### CIRCULAR

A fin de elevar al Ministerio del Trabajo, urgentemente, completa información acerca del número de trabajadores que en la actualidad se encuentren en situación de paro forzoso, con relación a esta provincia, los señores alcaldes de los pueblos en que haya establecidas fábricas e industrias se servirán facilitar a este Gobierno, en plazo de tercer día, que es el acordado para dar cima a la labor informativa, noticia concreta del número total de obreros, varones y hembras, de sus respectivas localidades, privados de trabajo, y de los que tengan que trabajar en reducción de horas, días o semanalmente por razón de aludida crisis, expresando en uno y otro caso, las industrias a que faecte, y en lo sucesivo hasta nueva orden, los días 1 y 15 de cada mes, me facilitarán puntualmente iguales datos con las rectificaciones necesarias, a medida que se produzcan oscilaciones o variantes que alteren las cifras que ahora me manifiesten.

Siendo de imperiosa necesidad el cumplimiento de este importante servicio, encarezco muy mucho, a las citadas Autoridades locales, ejerciten su mayor celo y diligencia en la prestación del mismo.

Santander, 21 de septiembre de 1921.

El Gobernador,  
*Conde de Gabarda.*

#### Jefatura de Obras públicas de Santander

##### PUERTOS

Don Ricardo Agüero solicita autorización para rellenar un trozo de terreno en la margen derecha de la ria del Astillero y coonstruir en él un taller de construcción y reparación de pequeñas embarcaciones.

El terreno que se trata de aprovechar tiene 450 metros cuadrados de superficie y está contiguo a la caseta de prácticos del puerto del Astillero.

Lo que, de orden del señor gobernador civil, se hace público por medio del presente anuncio, concediendo un plazo de treinta días, contados desde su publicación, para admitir en el Gobierno civil las reclamaciones de los que se consideren perjudicados, a cuyo fin se hallará de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas el proyecto presentado por el peticionario para que pueda ser examinado por los que se crean tener que reclamar.

Santander, 17 de septiembre de 1921.—El ingeniero jefe, R. Peragalo.

#### COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

##### EXCUSAS

##### Los Corrales de Buelna

«Vista la instancia que dirige a esta Comisión provincial don Agapito Rebolledo Quevedo, concejal del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna, recurriendo contra acuerdo de ese Municipio que desestimó la excusa del cargo de concejal que había formulado;

Resultando que el señor Rebolledo acudió al Ayuntamiento de Los Corrales excusándose del cargo de concejal y fundándose para ello en impedimento físico que acreditó con certificación facultativa, y la Corporación, estimando que no era causa suficiente la alegada, desestimó la pretensión de aquél, acuerdo que no fué notificado al interesado;

Resultando que de este acuerdo recurre a esta Comisión provincial don Agapito Rebolledo alegando que justificado su impedimento físico con certificación facultativa debe admitirse la excusa y pidiendo se anule la resolución municipal;

Considerando que son causas para excusarse del cargo

de concejal, según el artículo 43 de la ley Municipal, el estar impedido físicamente, lo cual acredita don Agapito Rebolledo con certificación facultativa que une a su instancia;

Considerando que las excusas fundadas en impedimento físico acreditado con certificación facultativa deben admitirse, según resuelven las Reales órdenes de 30 de junio de 1880 y 3 de febrero de 1888;

Considerando que por la fecha en que se ha formulado la excusa, la causa de ella es de las sobrevenidas, y por consiguiente de las que, a tenor de lo que dispone el artículo 6.º del Real decreto de 15 de noviembre de 1909 deben resolverse por el Ayuntamiento, añadiendo el párrafo 3.º de dicho artículo que contra las resoluciones que éstos adopten en la materia procede el recurso ante las Comisiones provinciales en el plazo de diez días, y como el acuerdo del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna no fué notificado al interesado, es evidente que la reclamación de éste se ha formulado en el tiempo legal;

La Comisión provincial acuerda revocar la resolución adoptada por el Municipio de Los Corrales de Buelna y admitir la excusa que de su cargo presenta el concejal don Agapito Rebolledo Quevedo.»

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos legales.

Santander, 17 de septiembre de 1921.—El vicepresidente accidental, Tomás Agüero, rubricado.—El secretario, Antonio Posadilla, rubricado.

## Junta provincial de Beneficencia

### Fundación de don José Linares y Quintana

#### ESCUELA DE ARNUERO

Se halla vacante la escuela de Patronato del pueblo de Arnúero, Ayuntamiento de ídem, partido judicial de Santoña, dotada con el haber anual de dos mil pesetas y demás emolumentos legales.

Los aspirantes a referida escuela deberán presentar sus solicitudes en la Secretaría de esta Junta provincial (Plaza de la Libertad, 1, 1.º) durante el plazo de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial».

Santander, 19 de septiembre de 1921.—El gobernador civil, Conde de Gabardá.—El secretario, Juan Antonio García Collantes.

### Fundación de don Tomás del Campo y Pinedo

#### ESCUELA DE ALLEN DEL HOYO

Vacante la escuela de obra pía de Allén del Hoyo, Ayuntamiento de Valderredible, partido judicial de Reinosa, y debiendo procederse por el patronato al nombramiento de maestro en propiedad, según lo dispuso el fundador, con arreglo a los requisitos que exige la legislación sobre las cualidades que han de tener los maestros, se abre un concurso por treinta días, a partir desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», para que los aspirantes a mencionada escuela puedan presentar en la Secretaría de la Junta provincial de Beneficencia sus instancias debidamente documentadas.

El maestro nombrado percibirá dos mil pesetas anuales y demás emolumentos legales.

Santander, 19 de septiembre de 1921.—El gobernador civil, Conde de Gabardá.—El secretario, Juan Antonio García Collantes.

### Fundación de don Joaquin Gómez Ano

#### ESCUELA DE HAZAS EN CESTO

Se halla vacante la escuela de Patronato del pueblo de Hazas en Cesto, Ayuntamiento de Hazas, partido judicial de Santoña, dotada con el haber anual de mil ciento veintiocho pesetas.

Los aspirantes a referida escuela deberán presentar sus solicitudes en la Secretaría de esta Junta provincial (Plaza de la Libertad, 1, 1.º) durante el plazo de un mes, a contar de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial».

Santander, 19 de septiembre de 1921.—El gobernador civil, Conde de Gabardá.—El secretario, Juan Antonio García Collantes.

## Cuerpo de Ingenieros de Minas

### JEFATURA DE SANTANDER

Relación de las operaciones facultativas que por el personal del Cuerpo afecto al servicio de este distrito minero darán comienzo en los días, minas, sitios y términos que a continuación se expresan, sirviendo además este anuncio como notificación a los dueños, colindantes, representantes y demás interesados ausentes de esta capital.

#### Del 3 al 10 de octubre

Número 14.777.—Mina «Mirada dulce», en término municipal de Campóo de Suso; paraje, Coterío; operación, demarcación; interesado, don Domingo Gutiérrez, vecino de Fontibre.

Número 14.781.—Mina «Ontañón», en término municipal de Enmedio; paraje, Ontañón; operación, demarcación; interesado, don Tomás Gutiérrez, vecino de Renedo de las Rozas.

Número 14.882.—Mina «San Martín», en término municipal de Valdeolea; paraje, San Martín; operación, demarcación; interesado, don Tomás Gutiérrez, vecino de Renedo de las Rozas.

#### Del 7 al 14 de octubre

Número 14.746.—Mina «Encontrada», en término municipal de Guriezo; paraje, Berezal; operación, demarcación; interesado, don José Gutiérrez, vecino de Guriezo.

Número 14.776.—Mina «Carmenhu», en término municipal de Castro Urdiales; paraje, Otañes; operación, demarcación; interesado, don Tomás Pérez, vecino de Bilbao.

Número 14.714.—Mina «La Sorpresa», en término municipal de Ramales; paraje, Monte Cubillón; operación, demarcación; interesado, don Eduardo Ruiz Garma, vecino de Baracaldo.

Número 14.718.—Mina «Bien Aparecida», en término municipal de Ramales; paraje, Pico Alto; operación, demarcación; interesado, don Manuel Urruchua, vecino de Ortuella.

Número 14.784.—Mina «Pedrín», en término municipal de Ramales; paraje, Peralujo; operación demarcación; interesado, don Pedro Ruiz Ocejo, vecino de Udalla; minas o registros colindantes según el registrador, «Unica», número 14.615.

Santander, 19 de septiembre de 1921.—El ingeniero jefe, Fernando Molina,

Transcurrido el plazo reglamentario para que sea firme el decreto del señor gobernador civil, sin que se haya pre-

sentado protesta ni reclamación alguna, queda franco y registrable el terreno ocupado por los registros siguientes:

«María», número 14.740, de 18 pertenencias de mineral de magnesita, del término de Campóo de Suso, interesado por don José García de los Ríos, vecino de Villacantid (Campóo de Suso).

«Sorpresa», número 14.741, de 20 pertenencias de mineral de hierro, del término de Campóo de Suso, interesado por don José Ibáñez González, vecino de Reinosa.

«Petruca», número 14.775, de 20 pertenencias de mineral de hierro, del término de Campóo de Suso, interesado por don José Obeso Ramírez, vecino de Reinosa.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» a los efectos reglamentarios.

Santander, 19 de septiembre de 1921.—El ingeniero jefe, Fernando Molina.

## AYUNTAMIENTO DE POTES

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas en el mes de agosto último.

Sesión subsidiaria del día 9.—Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Quedar enterada la Corporación de la cuota asignada a este Ayuntamiento por contingente provincial y del importe de los recargos que le corresponden sobre las contribuciones directas e importe de las obligaciones de 1.<sup>a</sup> enseñanza.

También quedó enterada de haber sido aprobada por el Gobierno civil la cuenta municipal del ejercicio de 1916.

Aprobar la cuenta de gastos ocasionados con motivo del traslado al Hospital de Santander del pobre enfermo Manuel Guardo, importando 75 pesetas.

Que pase a la Comisión de Hacienda para su informe, la cuenta presentada por el farmacéutico señor Bustillo Calderón.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Policía, se acordó autorizar a don Julián Flores Puertas para la construcción de un corredor voladizo en la fachada de la casa de su propiedad número 1 de la calle del Llano, denegándose la autorización que dicho interesado solicita a la vez para abrir una puerta en la citada casa.

Hacer constar que por renuncia presentada por el concejal señor Otero del cargo de regidor interventor, ha autorizado la documentación correspondiente accidentalmente el concejal señor Gómez Otero.

Aponar la cantidad de 28 pesetas devengadas por el comisionado nombrado para la entrega de mozos en Caja.

Aprobar la distribución de fondos del corriente mes presentada por el señor presidente.

Día 16.—Leída fué aprobada el acta de la anterior

A propuesta del presidente se acordó proceder a la elección del cargo de teniente 1.<sup>o</sup> de alcalde, vacante por defunción del electo y verificada con las formalidades prescritas en el artículo 53 de la ley municipal, resultó elegido por mayoría absoluta, don Nicasio Mayordomo, y en vista de que dicho señor en la actualidad ejerce el cargo de teniente 2.<sup>o</sup> alcalde, el cual con la anterior designación queda vacante, se acordó proceder a nueva elección resultando elegido para el expresado cargo de teniente 2.<sup>o</sup> alcalde por mayoría absoluta, don Agustín Ortega Terán.

Día 21.—No se celebró sesión.

Subsidiaria del 30.—Aprobar, después de leída, el acta de la anterior.

Conceder en concepto de socorro domiciliario 15 pesetas a cada uno de los pobres enfermos, Josefa Santervás y Dionisia Celis.

La Corporación quedó enterada de la circular del Gobierno civil encareciendo la creación de festejos para la adquisición de fondos con destino a los soldados de Africa.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley municipal formo el presente extracto al cual ha sido aprobado por la Corporación municipal en sesión del día 6 del corriente mes.

Potes 10 de septiembre de 1921.—El secretario, Román Piñal.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>, el alcalde, Juan José Bustamante.

## Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna

Don Antonio Nuñez de Prado y Martín, secretario del Ayuntamiento constitucional de Los Corrales de Buelna.

Certifico: Que según aparece en los libros de actas de las sesiones que celebra esta Corporación municipal durante, el primer trimestre del año económico actual se tomaron los acuerdos siguientes:

Día 3 de abril.—Formar la lista de pobres para el servicio benéfico-sanitario de este término municipal.

Dejar sobre la mesa una carta particular de don Miguel Canales en la cual reclama 125 pesetas por los trabajos periciales efectuados en el camino vecinal.

Se nombra a don Antonio Nuñez comisionado para que asista la Comisión mixta a identificar a los mozos del actual reemplazo y revisiones anteriores.

Pagar a don Angel García 57,50 pesetas por el reconocimiento facultativo de los mozos del reemplazo actual y anteriores.

Día 19.—Se aprueba el acta de la sesión anterior y diligencia que la precede.

Gratificar a don Sandalio Aníbarro con veinticinco pesetas como tallador de los mozos del actual reemplazo y anteriores.

Se da cuenta que el cupo de consumos y primera enseñanza correspondiente a este Ayuntamiento para el ejercicio económico actual es de 9.943,94 pesetas.

Se aprueba el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el cuarto trimestre del año próximo pasado.

Se acuerda proceder a la medición del terreno donde están enclavadas las casas baratas y facilitarle al Presidente los datos y linderos necesarios.

Conceder terrenos necesarios para edificar casas baratas en el sitio de la Horcada dejando suficiente capacidad para el ferial cuando se celebre.

Se aprueba varias cuentas por trabajos efectuados para este Municipio.

Se da cuenta de haber llegado a esta localidad el aceite de tasa adjudicado a este Ayuntamiento y concedido a los señores Pilatti y Hermanos y Compañía para la venta.

Dejar sobre la mesa el contrato de inquilinato correspondiente a la casa-habitación del maestro del pueblo de Coo.

Se da cuenta de las multas gubernativas impuestas a varios vecinos por haber infringido el bando dictado por esta Alcaldía y fijado en la estación del Ferrocarril.

En virtud de denuncia formulada por el médico titular de este Ayuntamiento por infracciones sanitarias habidas en el pueblo de Coo se acuerda que por la Comisión de Higiene Sanidad pase al lugar determinado a girar una visita de inspección.

Pagar al alcalde de barrio del pueblo de Coo la cantidad de veinticinco pesetas por la confección de dos cajas mortuorias.

Día 23.—Se aprueba el acta de sesión anterior.

La Comisión de Higiene y Sanidad da cuenta de los tra-

bajos realizados en el pueblo de Coo, oficiar a los alcaldes de barrio para que los vecinos de sus respectivos pueblos higienicen las carreteras y cunetas colindantes a sus casas, prohibiendo en absoluto se viertan en estiércol.

Instruido expediente de prófugo al mozo Francisco Fernández Morante.

Por el señor presidente se da cuenta de haberse verificado repeso de pan en el cual se recogió una cantidad la que fue entregada a los pobres de beneficencia.

Sacar a concurso la provisión de la plaza de guardia municipal de Campo, anunciándola en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el sueldo anual de 1.440 pesetas.

Pagar a Alejandro Rubin 15 pesetas por comidas suministradas a la Comisión de Fomento.

Socorrer con cincuenta céntimos a una pobre transeunte.

DIA 3 DE MAYO.—Sesión subsidiaria, se aprueba el acta de la sesión anterior y diligencia que la precede.

Nombrar a Delfino González Fernández guarda municipal de campo de este Municipio en virtud de la solicitud presentada.

Pagar los sellos de correos que reclama el administrador principal.

Se da cuenta por la Alcaldía de habersele dado posesión de su cargo al maestro nacional de la Escuela de niños de Coo, el cual recayó a favor de don Martín Fernández Baroja.

Se da cuenta del material de escuela donado por el señor conde de Mansilla para la de Coo.

Aprobar algunas cuentas por servicios municipales.

Publicar un bando de buen gobierno para el régimen de este término municipal.

Se acuerda pagar 60 pesetas a don Joaquín Fernández en concepto de dietas por comisión de monte.

Se da cuenta de varias multas impuestas a los industriales de este término de infracciones de los bandos y ordenanzas municipales.

Pagar a la Compañía general de Seguros 27 pesetas con 50 céntimos por la prima anual de Seguros de edificios municipales.

DIA 17 de mayo.—Se aprueba el acta de sesión anterior y diligencias que la preceden.

Nombrar comisionado a don Antonio Núñez para que asista la Comisión mixta a identificar a la persona del mozo Timoteo Espinal.

Pagar a don Rufino García la cantidad de 20 pesetas con 50 céntimos por gastos originados en el día del sorteo de quintos del reemplazo actual.

Socorrer a Manuel Retuerto con 2 pesetas 40 céntimos de conducción a Torrelavega.

Pagar a Segundo Quevedo la cantidad de 18 pesetas con 35 céntimos por material de oficina suministrado a la Secretaría de este Ayuntamiento.

Dar cuenta de que el doctor Celada reclama sus honorarios devengados por el tratamiento antirrábico a que fueron sometidas dos niñas del pueblo de Barros.

Abonar varias cuentas por servicios municipales.

Socorrer con 50 céntimos al pobre Juan Usandiaga.

Se acuerda pagar a los señores Pilatti Hermanos y Compañía la factura que presentan por suministro de piensos a los caballos de la guardia civil la cual asciende a 2076 pesetas con 77 céntimos.

Que se convoque a la Junta municipal para darle cuenta detallada del estado económico que se halla el Municipio.

Sesión subsidiaria del 24 de mayo.—Asistir una Comisión de este Ayuntamiento a la procesión del Corpus Christi,

Se da conocimiento a la alcaldía de haberse recibido el presupuesto municipal para el vigente año 1921-22

Como también el expediente de arbitrio ordinario impuesto por este Ayuntamiento y Junta municipal.

Comunicar a los alcaldes de barrio las reparaciones que hay que efectuar en los caminos vecinales, las cuales hay que hacerlas por prestaciones personales.

DIA 29 de mayo.—Pagar la Diputación el contingente provincial correspondiente el cuarto trimestre del año 1920-21.

Se acuerda socorrer con 1 peseta a 2 pobres transeuntes y que se remita a la Jefatura del distrito forestal el expediente relativo a doña Josefa Olmedo Rey sobre un cierre de terreno comunal en el pueblo Somahoz.

DIA 7 de junio (subsidiaria).—Aprobar algunas cuentas por servicios municipales y adquirir 3 gorras de uniforme para los empleados municipales de este Ayuntamiento.

Comprar un bastón de mando para el teniente alcalde don Joaquín Fernández Ugarte y otro para el guardia municipal.

Se aprueba el acta de la sesión anterior y diligencia que la precede.

DIA 12 de junio.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Admitir la renuncia presentada por Indalecio García del Rivero, José Pérez Villalva y José María Macho, de vocales de la Junta de asociados por ser incompatibles estos cargos por su profesión.

Pagar a «El Impulsor» de Torrelavega, 5 pesetas por 500 certificados de vacunación.

Pagar al doctor Celada 400 pesetas por sus honorarios devengados por motivo del tratamiento antirrábico a que fueron sometidas 2 niñas.

Fijar un bando en los pueblos agregados sobre la hidrofobia.

Emitir el informe que determina el artículo 148 de la ley de Reclutamiento referente al mozo Francisco Severiano Fernández Pérez. Reemplazo de 1921.

Se da cuenta por la presidencia de la providencia dictada por la Jefatura de Montes contra Venceslao Rivero por cerramiento de terreno abusivo.

Día 28 de junio.—(Subsidiaria).—Se aprueba el acta de la sesión anterior y diligencia que la precede.

Se acuerda pagar una cuenta presentada por José Garrido por la comida suministrada a los individuos que fueron a dar posesión al maestro de la escuela de Coo.

Aprobar algunas cuentas por servicios municipales.

Socorrer a varios pobres por la beneficencia municipal.

Se acuerda pagar los gastos del sepelio de un pobre transeunte fallecido en este pueblo.

Que pase a la Comisión de Gobernación la instancia de Fernando González con el fin de que se consigne la dimensión del terreno que solicita.

Se da cuenta de los tres señores elegidos para completar la Junta municipal de asociados en sustitución de los tres dimisionarios.

Que por la Comisión de Sanidad se toma en estudio para poner una fuente de agua potable en el pueblo de Barros.

Se acuerda que la Comisión de Gobernación pase a visitar los terrenos sobrantes de Lombera.

Se acuerda que el guarda de campo evite los riegos en las mieses durante el día.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia expido la presente visada por el señor alcalde y sellada como de costumbre en Los Corrales de Buelna, a 1.º de julio de 1921.—El secretario, Antonio Núñez.—V.º B.º, el alcalde, José Sáiz.

# SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de la fecha.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior.	Invasiones en el anterior.	Curados.	Muertos o sacrificados.	Quedan enfermos
Carbunco sintomático	Cabuérniga	Polaciones	Bovina	»	6	»	6	»
Idem	Potes	Cabezón de Liébana	Idem	»	6	»	6	»
Perineumonía contagiosa	Cabuérniga	Ruente	Idem	1	2	1	1	1
Idem	Laredo	Ampuero	Idem	»	1	»	1	»
Idem	Santander-Este	Capital	Idem	»	3	»	3	»
Idem	Idem	Villaescusa	Idem	»	7	»	5	2
Idem	San Vicente de la Barquera	Udías	Idem	»	1	»	1	»
Idem	Torrelavega	Torrelavega	Idem	»	2	»	2	»
Durina	Castro Urdiales	Guriezo	Equina	1	»	»	»	»
Idem	Ramales	Rasines	Idem	1	»	»	»	»
Idem	Santander-Este	Capital	Idem	1	»	»	»	»
Idem	Torrelavega	Torrelavega	Idem	2	»	»	»	»
Sarna	Potes	Cillorigo	Caprina	10	»	2	»	8
			SUMA	16	28	3	25	16

Santander, 14 de septiembre de 1921.—El Inspector provincial de Higiene pecuaria, Carlos S. Enríquez.

# Provincia de Santander

AÑO DE 1921.—MES DE JULIO

		Provincia	Capital			Provincia	Capital
<i>Cifras absolutas de hechos</i>	Nacimientos	877	207	<i>Abortos</i>	Nacidos muertos	10	6
	Defunciones	547	155		Muertos al nacer	3	1
	Matrimonios	181	35		Muertos (antes de las 24 horas)	2	
	Abortos	15	7		TOTAL	15	7
<i>Por 1000 habitantes</i>	Natalidad	2,72	2,97	<i>Fallecidos</i>	Varones	286	77
	Mortalidad	1,69	2,23		Hembras	261	78
	Nupcialidad	0,56	0,50		TOTAL	547	155
	Mortinatalidad	0,05	0,10		Menores de un año	149	49
<i>Población de la</i>	provincia	322.917		Menores de 5 años	211	64	
	capital	69.588		De 5 y más años	336	91	
	Varones	444	108	TOTAL	547	155	
	Hembras	433	99	En esta-blecimientos benéficos			
<i>Nacidos</i>	TOTAL	877	207	Menores de 5 años	25	25	
	Legítimos	825	179	De 5 y más años	20	13	
	Ilegítimos	40	16	TOTAL	45	38	
	Expósitos	12	12	En establecimientos penitencia-rios			
	TOTAL	877	207				

## DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR CAUSAS DE MUERTE

		Provincia	Capital			Provincia	Capital
1	Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1)	2	1	25	Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104)	87	29
2	Tifus exantemático (2)			26	Apendicitis y Tiflitis (108)	3	
3	Fiebre intermit. y caquexia palúdica (4)			27	Hernias, obstrucción. intestinales (109)	3	1
4	Viruela (5)	1		28	Cirrosis del hígado (113)	21	5
5	Sarampión (6)	2		29	Nefritis ag. <sup>a</sup> y mal de Bright (119 y 120)		
6	Escarlatina (7)	6	2	30	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 a 132)		
7	Coqueluche (8)	8	1	31	Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137)	1	
8	Difteria y Crup (9)	1		32	Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 a 141)		
9	Gripe (10)	47	14	33	Debilidad congénita y vicios de conformación (150 a 151)	21	15
10	Cólera asiático (12)	9	5	34	Senilidad (154)	6	
11	Cólera nostras (13)	16	7	35	Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 a 186)	17	4
12	Otras enfermedades epidém (3, 11 y 14 a 19)	25	8	36	Suicidios (155 a 163)	3	1
13	Tuberculosis de los pulmones (28 y 29)	36	8	37	Otras enfermedades (20 a 27, 36, 37, 38, 46 a 60, 62, 63, 66 a 78, 80 a 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 a 118, 121 a 127, 133, 142 a 149, 152 y 153)	98	29
14	Tuberculosis de las meninges (30)	20	5	38	Enfermedades desconocidas o mal definidas (187 a 189)	13	3
15	Otras tuberculosis (31 a 35)	44	10	TOTAL	547	155	
16	Cáncer y otros tumores malig. (39 a 45)	14	1				
17	Meningitis simple (61)	9	4				
18	Hemorragia, apoplejía y reblandecimiento cerebrales (64 a 65)	8					
19	Enfermedades orgán. del corazón (79)	21	1				
20	Bronquitis aguda (89)	5	1				
21	Bronquitis crónica (90)						
22	Neumonía (92)						
23	Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 a 98)						
24	Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103)						

Santander, 3 de septiembre de 1921.—El jefe de Estadística, Luis Meléndez.

## Comandancia de Carabineros de Santander

Don Aurelio Rodríguez Ocaña, teniente coronel primer jefe de la Comandancia de carabineros de esta provincia.

Hago saber: Que habiéndosele extraviado la cartera nombramiento, registrada al número 615, al cabo de esta Comandancia Luciano Domínguez de la Hoz, se anuncia por el presente para que quede nula y sin efecto legal alguno.

Santander, 16 de septiembre de 1921.—Aurelio Rodríguez. 852-17

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Amado Salas y Medina Rosales, juez de primera instancia del distrito del Oeste de Santander.

Hago saber: Que por don Francisco Manrique Martín, vecino de este término municipal, se acudió a este Juzgado solicitando la formación de expediente para acreditar la posesión en que se halla de las siguientes fincas:

1.<sup>a</sup> Un terreno destinado a huerta, radicante en el pueblo de Cueto, barrio de la Pereda, de la extensión de veintinueve áreas ochenta y cinco centiáreas, sitio de Sobaler, que también llaman Camus, que linda: al Norte y Oeste, doña Soledad Camus; al Este, callejón vecinal, y Sur, carretera del Estado de Cabo Mayor a la Albericia. Dentro de la finca y lindando por todos vientos con terreno propio existe una casa habitación y cuadra compuesta de planta baja, piso y mansarda, que tiene diecisiete metros de frente por trece de fondo, y dice fué adquirida en tres distintas ocasiones, o sea: 15,75 áreas en dieciseis de enero de mil novecientos catorce; siete áreas en veintiocho de agosto de mil novecientos catorce, ambas adquisiciones a título de compra a los cónyuges don Francisco Ortiz Camus y doña Avelina González Bolado, de Cueto, y 6,90 áreas el veinticuatro de enero de mil novecientos quince, por compra a doña Trinidad Camus Lastra, doña Joaquina Camus Lastra y don Pedro Camus González, siendo construída la casa a expensas del solicitante.

2.<sup>a</sup> Otra finca rústica erial, en el pueblo de Cueto, sitio de Cabo Mayor, llamado La Farola y también Las Auseras, de la extensión de ciento noventa y cinco áreas, que linda: al Norte, terreno común; al Sur, carretera vecinal; al Este, finca de don Angel Pérez, y al Oeste, Juan Paz; adquirida el veinticinco de diciembre de mil novecientos catorce por compra a don Ignacio Llata y Llata.

3.<sup>a</sup> Quince áreas cuarenta y seis centiáreas de tierra prado en el sitio de Camus, del mismo pueblo de Cueto, linda: al Norte, camino público; Sur, más de Jesús Camus; Este, camino público, y Oeste, parte de finca adjudicada a doña Josefa Camus; adquirida por compra en escritura de 30 de septiembre de 1916 a don José Camus Muriedas.

4.<sup>a</sup> Dieciseis áreas setenta y ocho centiáreas en el pueblo de Cueto, sitio de Camus, linda: Norte, la finca anterior; Sur y Este, camino público; y Oeste, parte de finca adjudicada a doña Josefa Camus; adquirida por virtud de la escritura referida del señor Camus Muriedas.

Admitido a tramitación el expediente, y toda vez que, según expresa el solicitante, dichos anteriores poseedores de las fincas descritas se ignora donde puedan encontrarse, por medio del presente edicto se pone aquel expediente en conocimiento de ellos por si tienen algo que oponer al mismo, señalándoles el término de sesenta días para que puedan formular su oposición, apercibiéndoles que,

de no hacerlo así, será aprobado el expediente y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Santander, diecinueve de agosto de mil novecientos veintiuno.—El juez, Amado Salas.—Ante mí, Juan Castriello.

Don Francisco de P. Navarro y R. de Verger, juez de primera instancia de la villa de Potes y su partido.

En virtud del presente se hace saber el fallecimiento de doña Salvadora Fuentes Galnares, de treinta y dos años, casada, de profesión la propia de su sexo, y vecina de Perrozo, sin haber otorgado disposición testamentaria; habiendo reclamado su herencia don Vicente, don Ceferino y don Jesús Fuente Galnares, hermanos de doble vínculo de la finada, y por lo tanto, parientes colaterales en segundo grado de la misma, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta días en legal forma, pues de lo contrario, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Potes, a nueve de septiembre de mil novecientos veintiuno.—El juez de primera instancia, Francisco de P. Navarro.—P. S. M., José M.<sup>a</sup> Platero.

Don Enrique Fernández Alvarez, juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de Valladolid.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestado de don Adalberto Herrezuelo y García de Quedo, natural de Reinosa, hijo de don Jerónimo y doña Francisca, que falleció en esta ciudad el dieciocho de julio último y cuya herencia se reclama para doña Teresa Villaverde Herrezuelo, sobrina del difunto.

En su virtud, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 984 de la ley de Enjuiciamiento civil, se anuncia el fallecimiento intestado de dicho don Adalberto y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que doña Teresa, a fin de que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días.

Valladolid, catorce de septiembre de 1921.—El juez, Enrique F. Alvarez.—El secretario, Emilio Frías.

856-18-84

José Pérez Bilbao, natural de Santander, de estado soltero, profesión jornalero, de 17 años de edad, domiciliado últimamente en Santander, procesado por hurto de ropas, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Este de Santander o en la cárcel del partido a constituirse en prisión. 854-17

Manuel Santiago de la Vega, domiciliado últimamente en Santander, procesado por estafa de un par de botas, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Este de Santander o en la cárcel del partido a constituirse en prisión. 853-17

Eliseo Hoyo Liaño, hijo de Ramón y de Fidela, natural de Pámanes (Santander), de estado casado, profesión comercio, de treinta años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1,645 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca regular, domiciliado últimamente en Pámanes, y sujeto a expediente por haber faltado a incorporación a Cuerpo comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel de María Cristina ante el

juez instructor don Francisco Rodríguez Urbano, capitán de Infantería con destino en el Regimiento de Valencia número 23, de guarnición en esta capital, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santander, 18 de septiembre de 1921.—El juez instructor, Francisco Rodríguez. 855-18

Don Francisco de Paula Navarro y R. de Verger, juez de primera instancia de la villa de Potes.

Por el presente hago saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía sobre tercería de dominio, seguido en este Juzgado a instancia de don Adrián Arminio Viaña contra don Baltasar Arminio Viaña, ha recaído la siguiente sentencia: En la villa de Potes, a cinco de septiembre de mil novecientos veintiuno, el señor don Francisco de Paula Navarro y R. de Verger, juez de primera instancia de esta villa y su partido, habiendo visto estos autos declarativos de menor cuantía, seguidos a instancia de don Arminio Viaña, soltero, de setenta y un años de edad y vecino de Pesaguero, representado por el procurador don Gregorio Muñoz y Gómez de Enterría y defendido por el letrado don José María de Bulnes y Trespacios, contra don Baltasar Arminio Viaña, de sesenta y cinco años, viudo, labrador y de la misma vecindad, sobre tercería de dominio de varias fincas y dos árboles.

Fallo: Que debo declarar y declaro que al demandante tercerista don Adriano Arminio Viaña pertenecen en dominio el usufructo de la cuarta parte de la casa descrita en el número 1 de los edictos publicados para anunciar la subasta de las dos séptimas partes de la del número 11 de dichos edictos, y de las tres cuartas partes de la del número 12, de la quinta parte de la tierra del número 16 y de los bienes descritos en los números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 17 y 18 de los repetidos edictos, y en su consecuencia debo mandar y mando alzar el embargo causado con relación al expresado derecho de usufructo y seguir adelante el procedimiento de apremio con respecto a los demás derechos que sobre dichos bienes pertenecen al ejecutado don Baltasar Arminio Viaña, a quien condeno al pago de las costas.

Y por esta mi sentencia de la que se pondrá la oportuna nota en el procedimiento de apremio a que se refiere, y que será notificada al demandado rebelde en la forma determinada en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco de P. Navarro.

Y para la inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde don Baltasar Arminio Viaña, doy este en Potes a quince de septiembre de mil novecientos veintiuno.—El juez de primera instancia, Francisco de Paula Navarro.—P. S. M., el secretario, José M.<sup>a</sup> Platero. 851-17

Anastasio Fernández, de profesión chauffeur, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Génova, número 11, y que posteriormente marchó a Santander, desconociéndose su actual paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado militar, situado en la calle de la Princesa, número 62, a prestar declaración en expediente que instruyo por daños en una bicicleta, apercibido de que si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 14 de septiembre de 1921.—El coronel juez, Enrique Alvarez. 850-17

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Torrelavega

En poder del alcalde de barrio del pueblo de Campuzano se halla prendado un burro color rojo, como de ocho a nueve años de edad y de seis cuartas de alzada próximamente.

El que se crea dueño de expresado animal puede presentarse a recogerle, pues de lo contrario será subastado una vez transcurran quince días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial».

Torrelavega, 19 de septiembre de 1921.—H. Alcalde del Río.

### Ayuntamiento de Lamasón

En poder del alcalde de barrio de Cires se halla prendado y en custodia un becerro como de 15 meses de edad, jozco colorado, marcado a fuego en el cuarto derecho con dos letras, la primera incomprensible y la segunda una F.

Su dueño podrá recogerlo previo pago de costos pues de lo contrario se enajenará en pública subasta transcurridos quince días desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial».

Lamasón, 15 de septiembre de 1921.—El alcalde, Moisés Fernández Cortines.

### Ayuntamiento de Polaciones

En el pueblo de San Mamés se halla prendado y puesto en custodia un novillo capón, como de dos años y medio, de pelo color de avellana clara, abierto de llaves, los cuernos gordos y la oreja izquierda despuntada.

El que se crea su dueño puede presentarse a recogerlo, pues de lo contrario será subastado una vez transcurridos quince días desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Polaciones, 14 de septiembre de 1921.—El alcalde, Pedro Róiz.

### Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

En poder del alcalde de barrio de Casar de Periedo se halla prendada y en custodia una yegua color castaño oscuro, alzada como de seis a seis y media cuartas; edad, al parecer, de ocho años para arriba, sin más señas.

El que se crea dueño de ella puede presentarse a recogerla, pues de lo contrario será subastada pasados que sean quince días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial».

Cabezón de la Sal, 16 de septiembre de 1921.—El alcalde, Cándido I. de la Torre.

### Ayuntamiento de Los Tojos

Rectificado el padrón de prestaciones personales por este Ayuntamiento y Junta municipal, para el año próximo de 1922, se halla expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este municipio, a los efectos de examen y reclamación.

Los Tojos, 16 de septiembre de 1921.—El alcalde accidental, Luis Vega.